

## Las empresas recuperadas por la vía de la autogestión en Tucumán, consideraciones a partir de una experiencia del sector gastronómico\*

Enterprises recovered through self-management in Tucumán, considerations based on an experience from the gastronomic sector

Miguel Agustín Torres | Carlos Alberto Subirán

### RESUMEN

Con motivo de los impactos generados por el colapso socioeconómico e institucional de fines de 2001 y comienzos de 2002 sobre los niveles de empleo y las condiciones laborales de la población, especialmente de aquellos segmentos vulnerables, comenzaron a proliferar, a modo de respuesta, una serie de iniciativas inspiradas en los principios y valores de la economía social y solidaria. Dentro de aquella tendencia se destacó el movimiento de recuperación y autogestión de fábricas y empresas por parte de los trabajadores. En tal contexto se sitúa la experiencia de recuperación de la Pizzería La Esquina de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la cual, debido a su continuidad y persistencia a través de los años, terminó convirtiéndose en un consistente episodio de autogestión obrera y erigiendo a algunos de sus protagonistas en referentes regionales de la autogestión y del cooperativismo. Teniendo en cuenta ello, en este trabajo procuramos caracterizar la percepción que los propios miembros de la cooperativa mencionada albergan sobre su propia experiencia en el proceso de rescate de la empresa, sobre su inserción dentro del ámbito cooperativo y, por lo tanto, con respecto al tránsito desde la condición de trabajadores en una relación laboral en dependencia hasta la dinámica de la autogestión.

*Palabras clave: empresas recuperadas; cooperativas; “La esquina Ltda.”; Tucumán.*

\* Este trabajo expone resultados alcanzados en el curso de los siguientes proyectos: i) “Cooperativas de trabajo en el nuevo milenio. Retos y desafíos frente al desempleo y la exclusión social en la provincia de Tucumán (cód. L619 SCAIT - IUNT)”; ii) El rol de la mujer en el cooperativismo tucumano: Un enfoque de género frente a la desocupación y exclusión social (cód. L692 SCAIT-UNT) [Período: 2018 – 2021].

Miguel Agustín Torres  
[agutorres@gmail.com](mailto:agutorres@gmail.com)

Consejo Nacional de Investigaciones  
Científicas y Técnicas de Argentina

CONICET-CITCA

Carlos Alberto Subirán  
[carlossubiran@gmail.com](mailto:carlossubiran@gmail.com)

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Tucumán

ARGENTINA

### COMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Torres, M. A., Subirán, C. A. (2021). Las empresas recuperadas por la vía de la autogestión en Tucumán, consideraciones a partir de una experiencia del sector gastronómico. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 27(2), 49 - 71.  
<http://dx.doi.org/10.30972/rfce.2725658>



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>  
Revista de la Facultad de Ciencias Económicas  
ISSN 1668-6357 (formato impreso) ISSN  
1668-6365 (formato digital) por Facultad de  
Ciencias Económicas Universidad Nacional  
del Nordeste (UNNE) Argentina se distribuye  
bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución – No Comercial – Sin Obra  
Derivada 4.0 Internacional.

## ABSTRACT

Due to the impacts generated by the socio-economic and institutional collapse of late 2001 and early 2002 on the employment levels and working conditions of the population, especially those vulnerable segments, a group of initiatives inspired by the principles and values of the social and solidarity economy. Within that trend, the movement of recovery and self-management of factories and enterprises by workers stood out. In this context, the recovery experience of the pizzeria “La Esquina Ltda.”, in the city of San Miguel de Tucumán, is framed; which, due to its continuity and persistence over the years, became a consistent episode of worker self-management and positioned some of its protagonists in regional referents of self-management and cooperative sector. Considering this, in this article we try to characterize the perception that the members of the cooperative “La Esquina Ltda.” have about their own experience in the process of rescuing the company, about their insertion within the cooperative environment and, therefore, regarding the transition from the condition of workers in a dependent labor relationship to the dynamics of self-management.

*Keywords: recovered factories and enterprises; cooperatives; “La esquina Ltda.”; Tucumán.*

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Como es sabido la implementación de las políticas económicas inscriptas en el modelo neoliberal, desplegado en nuestro país desde comienzos de la década del noventa, derivó en el colapso socioeconómico e institucional de fines del 2001 y comienzos del 2002 (Abramovich, 2008; Piva, 2012). Con motivo de los impactos generados por ese contexto de crisis en las condiciones laborales, emergieron, a modo de respuesta, diversas iniciativas colectivas inspiradas e identificadas con los principios y valores de la economía social y solidaria (Pastore, 2010; García y Rofman, 2013; Presta, 2016). Esta propensión se enmarcó, durante su fase inicial, en el desenvolvimiento de un ciclo de ponderación de la virtualidad socialmente incluyente de la economía social y solidaria (Coraggio, 2011), que reflejó conexión con la revalorización que fue experimentando, por entonces, el sector tanto a nivel regional como global (Alcalde Silva, 2014).

Dentro del conjunto de alternativas que integraron el cuadro de variantes proporcionadas desde el sector social y solidario adquirió relevancia el movimiento de autogestión y de recuperación de empresas por parte de los trabajadores (Magnani, 2003; Fajn, 2003; Vuotto, 2011; Ruggeri *et al*, 2017). Ciertamente, en el abanico de demandas sociales emergentes por entonces se insertó esta tendencia en la cual confluyeron la iniciativa de algunos segmentos castigados

del sector obrero y las funcionalidades proporcionadas por la economía social, y que se tradujo, fácticamente, en aquellas expresiones en las cuales los propios trabajadores, con el propósito de rescatar la fuente laboral, asumían la decisión de reactivar, de modo colectivo y con un criterio horizontal, el funcionamiento de las empresas abandonadas por las patronales o en situación de quebranto financiero (Agiriano Intxaurtieta, 2013). De este modo, como sostiene Di Capua (2015, p. 72) “es en este marco, y dentro de esas acciones de resistencia, que el fenómeno de empresas recuperadas productivamente por parte de sus trabajadores constituyó un caso paradigmático de reconstrucción, tanto del lazo social como de ciudadanía”.

En el curso de dicho proceso se sitúa la particular experiencia de la Cooperativa de Trabajo “La Esquina Ltda.” de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Precisamente, habiendo surgido en medio de las aviesas repercusiones propias del aciago escenario de comienzos de siglo, esta cooperativa abocada al rubro gastronómico constituye una expresión vigente de recuperación de la fuente laboral por parte de los trabajadores. En la descripción de su trayecto como figura productiva y comercializadora recuperada ha logrado persistir con eficiencia, sorteando las diferentes problemáticas procedentes tanto de las restricciones del mercado específico como de las oscilaciones que reflejó la situación económica del país desde aquella instancia crítica. Representa, por lo tanto, una manifestación concreta de organización colectiva de trabajadores sustentada en la resistencia mancomunada y en la compartida convicción sobre la funcionalidad del trabajo conjunto desarrollado bajo criterios de igualdad y solidaridad.

En un enfoque más amplio, dentro del campo temático en el cual se inserta la cuestión puede sostenerse que la trayectoria fáctica de la “Cooperativa Pizzería La Esquina” se encuadra dentro del movimiento de recuperación, que cobró relevancia en el contexto de aquella crisis de comienzos de la década pasada, ya sea que se fundamente tal importancia en la potencialidad del proceso de recuperación para ofrecer alternativas de rescate socio laboral en cuadros críticos (Fontenla, 2008) o en el sentido simbólico que adquiere dicha tendencia (Palomino, 2003). Pero, además, supone una manifestación particular que testimonia, de modo valedero y consistente, sobre la forma en aquel movimiento se singularizó en la arena social y económica de la región noroeste de nuestro país. En este punto radica el interés por acercarse analíticamente al supuesto protagonizado por la cooperativa referida.

Si bien el análisis de las empresas o fábricas recuperadas dispone de recientes aportaciones de significación que, desde variadas ópticas, abordan diferentes aspectos del tópico (Ranis, 2005; Paulucci, 2013; Hudson, 2016; Larrabure, 2017; Rebon, 2018) adquiere relevancia profundizar en el itinerario cooperativista descrito por la cooperativa estudiada en tanto constituye una experiencia destacada dentro del rubro gastronómico en la región del noroeste.

Considerando ello, en esta contribución nos proponemos caracterizar la percepción que los propios miembros de la cooperativa mencionada albergan sobre su propia experiencia en el proceso de rescate de la empresa, sobre su inserción dentro del ámbito cooperativo y, por lo

tanto, con respecto al tránsito desde la condición de trabajadores en una relación laboral de dependencia hasta la dinámica de la autogestión. Tal indagación procura recoger, por ende, la imagen que los protagonistas de la recuperación del emprendimiento gastronómico bajo análisis han elaborado sobre los condicionamientos de diferente naturaleza que limitan el desarrollo y sustentabilidad de la empresa recuperada en el marco de un mercado altamente restringente.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio responde a un diseño de carácter descriptivo motivado por propósitos interpretativos. Las actividades de recolección de información combinan la incursión teórica con un trabajo de campo consistente en el despliegue de la técnica de observación y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas a los miembros de la Cooperativa, llevadas a cabo durante los meses de julio de 2019 y de mayo y junio de 2020, en el marco de dos proyectos de investigación ejecutados con el auspicio de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tucumán.

La observación, en el propio establecimiento de la cooperativa, del desenvolvimiento de las actividades rutinarias del emprendimiento posibilitó apreciar la vigencia de la horizontalidad y la concurrencia del espíritu democrático que definen a la práctica cooperativa. Por su parte, las entrevistas permitieron conocer, en la propia voz de sus actores, determinados aspectos del trayecto de rescate de la empresa y, por consiguiente, de la recuperación de la fuente laboral. En tal sentido, concebimos, como un aporte significativo, capturar y exponer la percepción de uno de los miembros de la cooperativa analizada, que desempeñó un papel esencial en el proceso de recuperación y que, por su involucramiento en el movimiento cooperativista, terminó posicionándose como una referencia dentro el sector tanto a nivel regional como nacional, participando en la conformación de la filial tucumana de FECOOTRA, representación local que actualmente preside.

En atención a los ejes temáticos trazados, este trabajo se estructura de la siguiente manera: i) en una primera sección se repasan los rasgos que, de conformidad con la literatura específica, caracterizaron al movimiento de recuperación de empresas desplegado desde la crisis del 2001-2002; ii) a continuación se describe el contexto histórico e institucional en el cual se sitúa el proceso de recuperación de naturaleza social y solidaria examinado; iii) luego se aborda el examen directo de la experiencia de la cooperativa recuperada bajo análisis, con un recorrido a través de la opinión de sus integrantes.



Fuente: Archivo de imágenes de los autores de esta ponencia.

## **2. EL MOVIMIENTO DE EMPRESAS RECUPERADAS A PARTIR DE LA CRISIS DEL 2001-2002. CARACTERIZACIÓN**

Si bien la recuperación de empresas fallidas por parte de los trabajadores no constituye una expresión reciente en la realidad social argentina, registrando experiencias anteriores al colapso socioeconómico e institucional de los años 2001 y 2002, puede afirmarse, sin embargo, que las empresas recuperadas a partir de aquella etapa crítica observaron una serie de rasgos que las singulariza y que terminaron por configurar una tendencia marcada dentro del movimiento. Al respecto Vieta (2009) identifica cinco notas que caracterizan a las empresas recuperadas.

Así, las mismas han emergido, usualmente, en escenarios conflictivos marcados por tensiones económicas, sociales, laborales y, también, políticas, en los cuales los trabajadores asumieron la decisión colectiva de apropiarse de la empresa, en resguardo de la fuente de trabajo y, por lo tanto, de sus respectivas situaciones personales. Esta determinación de los trabajadores que conforma la fase iniciática del proceso de rescate de la empresa implicaba un complejo y peligroso accionar que comprendía estrategias de ocupación de los inmuebles comerciales o fabriles y episodios de aguda confrontación con la patronal o los directivos, con los organismos estatales y con los gremios (Vieta, 2009).

En efecto, como comenta Fontenla (2008, p. 157) las cooperativas derivadas de la recuperación de empresas:

“Nacen a partir de conflictos, resistencia y dura lucha por la defensa de las fuentes de trabajo, conflictos con el poder judicial, en algunos casos agresiones con la policía, y como dique de contención ante la exclusión social. Es decir, en un contexto y con motivaciones muy diferentes a las cooperativas de trabajo constituidas con anterioridad al año 2001, que surgieron de una forma amigable para resolver necesidades concretas y aspiraciones comunes de sus asociados. Existen algunos casos, que aún motivada la constitución por el cierre de las fuentes de trabajo o crisis empresaria, la patronal colaboró y facilitó la reorganización cooperativa de los trabajadores”.

A su vez, la mayoría de las empresas recuperadas procuran despejar de la conducción o administración cualquier indicio de estructuración jerárquica, y, por ende, erradicar, las prácticas explotadoras propias del modelo empresarial de corte capitalista (Vieta, 2009). Precisamente, las empresas recuperadas se inscriben en un modelo de gestión que propugna, como necesidad, la ausencia de gerenciamiento y, por lo tanto, la incorporación de un criterio participativo que posibilite la colectivización de las definiciones concernientes al rumbo del emprendimiento reflejado, principalmente en la adopción de decisiones por asamblea general y en la equiparación de los retiros (Gracia y Cavallieri, 2007). Este repudio a la figura de la gerencia encierra la entendible desconfianza que los trabajadores acumulan con respecto a la idea de autoridad interna y el convencimiento común de aquellos de poder administrar la empresa recuperada (Gracia y Cavallieri, 2007) sin la intermediación de un conductor jerarquizado.

Describiendo un marcado contraste con el verticalismo que reflejaba la ordenación de la empresa en su etapa capitalista previa al proceso de recuperación y que, también, exhiben algunas de las cooperativas tradicionales del país, las empresas recuperadas se desenvuelven en torno a esquemas organizacionales de carácter horizontal (Vieta, 2009). En opinión del autor citado, este formato horizontal no procede, necesariamente, del movimiento cooperativista sino que receptan la influencia de las tradiciones de organización obrera anteriores al rescate o, en su caso, derivan de prácticas desarrolladas en la etapa de conflicto que culminó en la recuperación de la empresa, o en el tránsito colectivo de los trabajadores por coyunturas extremas, o recogen la incidencia de criterios horizontales de organización que se reprodujeron entre los movimientos sociales conformados en el colapso del 2001-2002 (Vieta, 2009).

Sin embargo, en la práctica, este tránsito, desde la matriz de interacción interna propia de la relación salarial hasta la lógica de vinculación horizontal que define a la autogestión, no siempre supone un devenir fluido y carente de complejidad. En este sentido, destacadas referencias dentro de la literatura específica dan cuenta de experiencias de recuperación en las cuales, a pesar de la disrupción que comporta la autogestión, persisten tendencias individualistas que reflejan la vigencia, hacia el interior de la naciente estructura de trabajo colectivo, de:

“Un *habitus* asalariado que, amparados en criterios de jerarquía y división funcional del trabajo típicos del modelo anterior, traen como consecuencia una distribución desigual de la carga del trabajo, restringiendo su participación a lo estrictamente exigido por el puesto y desentendiéndose de la labor colectiva que implica la organización del trabajo en este nuevo paradigma” (Di Capua *et al*, 2011, p. 5).

Distinguiéndose de otras expresiones del cooperativismo, en la mayoría de las empresas recuperadas impera la ecuanimidad en la distribución de las remuneraciones, más allá de la antigüedad, funciones o destrezas técnicas que medie entre los socios. Subyace a este aspecto la decisión, aunque indirecta, de apartarse de la lógica de desenvolvimiento de la empresa capitalista (Vieta, 2009). Estas características provienen de las reacciones y tácticas defensivas desplegadas durante el trayecto hacia la autogestión y contribuyen a configurar el proceso de trabajo a partir de las prácticas autogestionarias y cooperativistas (Vieta, 2009). Estas prácticas propician, a su vez, alternativas factibles frente a los vínculos de dominación que se establecen entre el capital y el trabajo dentro de la lógica capitalista de mercado (Vieta, 2009).

Como puede apreciarse las notas descriptas concurren a caracterizar el proceso de recuperación de empresas fallidas o en situación de quebranto, desplegado a partir de la crisis de los años 2001-2002; no obstante, algunos autores consideran que dichos elementos que lo singularizan no resultan suficientes para tener por configurada una nueva alternativa o variante dentro del movimiento cooperativo. Al respecto, Fontenla (2008, p. 161), interpreta que:

“Las cooperativas formadas a partir de la crisis emergente del año 2001, presentan características particulares, pero no indican el nacimiento de un nuevo modelo cooperativo o de una nueva economía social, sí una nueva fase en la continuidad y aplicación exitosa de una fórmula que históricamente ha dado respuestas a necesidades de la gente. Seguramente, nos encontramos dentro de una interfase, que marca el fin de una época y la incertidumbre por la nueva que emerge en el campo de la economía social”.

### **3. LA CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA PIZZERÍA “LA ESQUINA”**

En este apartado procuramos describir el contexto empírico e institucional vigente al tiempo en que se llevó adelante el proceso de recuperación de la empresa. Con la alusión al contexto empírico pretendemos referirnos al sentido histórico que revestía, ya por entonces, en el escenario provincial, el fenómeno de la recuperación de empresas por los trabajadores; es decir que intentamos dar cuenta, específicamente, de la coherencia que presentó, dentro de la geografía social de la provincia, la alternativa de la autogestión, implicada en la resistencia colectiva afrontada por los empleados de la empresa gastronómica. A su vez, con la mención del panorama

institucional pretendemos precisar la etapa, dentro del curso evolutivo del marco normativo e institucional del sector cooperativo, en la cual se sitúa el trayecto de recuperación concretado.

En lo atinente al aspecto empírico, podemos apuntar que el rescate colectivo de la pizzería “La Esquina” se desarrolló en un escenario provincial que ya contaba, por entonces, con antecedentes en materia de recuperación de la fuente laboral por parte de los trabajadores. Dentro de tal acervo se destacan, por su significación social, dos supuestos anclados históricamente en instancias disímiles, definidas, cada una de ellas, por sus propios factores políticos, sociales, y económicos.

La primera de las expresiones invocadas la constituyó la conformación, a mediados de la década del cuarenta, del Instituto Privado Tucumán, Cooperativa de Trabajo y Enseñanza General José de San Martín Ltda. que representó la experiencia cooperativa abocada a la enseñanza en Latinoamérica<sup>1</sup>. Esta iniciativa emergió de la respuesta colectiva de un conjunto de docentes articulada con motivo de la disolución, en el año 1944, del Instituto Juan Bautista Alberdi, establecimiento educativo en el cual prestaban servicios. De esta manera, la iniciativa surge como alternativa para conservar la fuente de trabajo en un marco, en el cual las tensiones, antes que proceder del ambiente sociopolítico, procedieron del conflicto enraizado en la decisión de los directivos de la institución educativa. Iniciando formal e institucionalmente sus actividades como cooperativa en mayo de 1945, el Instituto Privado Tucumán se desempeñó bajo los lineamientos trazados por la Ley 13047 que regulaba la educación privada. En consecuencia, bajo el amparo de tal normativa y, de modo semejante a lo que acontecía con los establecimientos privados, el instituto fue beneficiario de subvenciones otorgadas en concepto de asistencia a la labor de enseñanza suministrada. Con el importe de tales subsidios se atendía el salario del personal, mientras que los costos administrativos resultaban cubiertos mediante lo recaudado por el aporte de los estudiantes. A partir del año 1961, el servicio de enseñanza del Instituto comenzó a prestarse de forma gratuita para los estudiantes, ya que los gastos administrativos y de mantenimiento empezaron a afrontarse mediante lo recaudado por las donaciones que los educadores efectuaban del 10 % de sus remuneraciones. Debido al carácter gratuito, el número de matriculados habría de elevarse considerablemente. La gratuidad se abandonó en el año 1979, retornándose, así, al criterio de matrícula arancelada.

La segunda manifestación destacada, dentro del historial provincial concerniente a la autogestión obrera, la proporciona la configuración de la ya célebre “Cooperativa Trabajadores Unidos de Trabajo Agropecuario Limitada” de la localidad de Campo de Herrera. Esta experiencia supone, a esta altura, la descripción de un trayecto emblemático de actuación colectiva con marcadas connotaciones e implicancias para el entorno comunitario en donde se inserta (Méndez, 1974; Tort

<sup>1</sup> Véase en tal sentido la referencia proporcionada a través la página web oficial del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual [IPACYM] de la provincia de Tucumán: “En Tucumán nació la primera Cooperativa de Enseñanza de Latinoamérica”. Disponible en: <http://ipacym.gob.ar/en-tucuman-nacio-la-primer-cooperativa-de-ensenanza-de-latinoamerica/#:~:text=En%20Tucum%C3%A1n%20naci%C3%B3n%20la%20primera%20Cooperativa%20de%20Ense%C3%B1anza%20de%20Latinoam%C3%A9rica,-0&text=Se%20trata%20del%20Instituto%20Privado%20Tucum%C3%A1n%2C%20fundado%20en%20el%20a%C3%B1o%201945.&text=El%20proyecto%20educativo%2C%20fundado%20en,juntos%20para%20alcanzar%20objetivos%20comunesE2%80%9D>



y Lombardo, 2010; Gárgano, 2016). Ciertamente, esta expresión de resistencia colectiva de los trabajadores ha superado indudablemente, en términos de significación social, las dimensiones de una mera iniciativa de economía social y solidaria, para erigirse en el eje de una comunidad conformada en torno a la labor que los trabajadores mancomunadamente integrados despliegan.

El origen de la cooperativa Campo de Herrera se traslada hasta a un periodo de inflexión en la historia tucumana. En efecto, su conformación se sitúa temporalmente en la etapa de cierre de buena parte de los ingenios que operaban, en la provincia, durante la década del sesenta. Tal medida, dispuesta en el marco de una política desplegada por la administración de facto de Onganía, supuso un duro impacto a la estructura productiva sobre la cual reposaba la economía tucumana.

Por ende, el proceso también pudo apreciarse con nitidez desde el plano social. Es, precisamente, en ese contexto, localizado en esa instancia tan particular del pasado tucumano, que comienza a adquirir forma esta experiencia cooperativa del interior de la provincia de Tucumán. Justamente, Campo de Herrera se conformó como cooperativa en el año 1967 en el marco de una estrategia impulsada y coordinada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para sobrellevar los efectos perniciosos de la profunda crisis que atravesó la industria azucarera el año anterior, con motivo de la mencionada política que, en ese sector llevó adelante la revolución argentina, y que derivó en la clausura de 11 ingenios (Fernández, 1998).

Uno de los ingenios alcanzados por esta tendencia fue el de Bella Vista, cuya desaparición se encadena con el surgimiento de Campo de Herrera como cooperativa. Esto se concreta, específicamente, a partir del otorgamiento, a modo de indemnización, que el mismo ingenio efectuó a favor de los trabajadores despedidos, de las tierras de la colonia; una superficie que se aproximaba a las dos mil hectáreas (Fernández, 1998). De esta manera, sobre esta fracción de terreno, la cooperativa, dirigida a rescatar la fuente laboral que el ingenio representaba, continuó con una de las labores que solían caracterizar a este último, como lo es el cultivo de caña de azúcar.

A partir de entonces, la cooperativa, atravesando diferentes escenarios a lo largo de los cuales tuvo que sortear diversos tipos de vicisitudes, terminó diversificando su producción al extenderla al cultivo de cítricos y de frutilla. Pero, al margen de la dimensión puramente económica, el fenómeno ostenta, también, una proyección social de trascendencia. Esto es así, ya que en torno a la cooperativa fue conformándose y consolidándose una comunidad que reconoce en esta experiencia de economía social su factor aglutinante. De esta manera, la cooperativa terminó desempeñando un rol fundamental en la red de sociabilidad del pueblo. En tal dirección se ha sostenido que:

“Todos en el pueblo están vinculados de alguna manera con la cooperativa. La entidad se encarga de afrontar todos los costos de los niños y adolescentes que buscan estudiar o aprender un oficio para subsistir en el pueblo en el futuro. En caso de haber enfermos graves, que deban ser derivados a un hospital, la entidad les paga el transporte y los gastos de internación” (García Soto, 2010).

Cooperativa	Área	Naturaleza del Conflicto	Contexto Histórico
Instituto Privado Tucumán	Educación	Decisión o accionar de la patronal	Etapa inmediata anterior al ascenso del peronismo
Campo de Herrera	Producción agropecuaria	Decisión estatal [política gubernamental]	Régimen de facto autodenominado "Revolución Argentina" [administración de Onganía]
La Esquina	Gastronomía	Decisión o accionar de la patronal	Crisis socioeconómica e institucional del 2001/2002

Fuente: Elaboración propia.

En lo concerniente a la dimensión institucional corresponde apuntar que el rescate del emprendimiento comercial gastronómico bajo análisis, de modo semejante a lo que aconteció con las experiencias de recuperación y autogestión de la etapa temporal en la cual se sitúa, se desarrolló en un marco normativo e institucional que no ofrecía mayores referencias jurídicas que aquella proporcionadas por la Ley 20337 que configuraba por entonces -y aún lo continúa haciendo- el soporte legal del sector cooperativo. De esta manera la alternativa de la recuperación de la pizzería como solución al conflicto laboral suscitado se canalizó a través de la negociación directa entre los trabajadores y con quienes habían revestido la condición patronal.

Las tratativas que condensaban la posición colectiva de los trabajadores posibilitaron eludir una definición litigiosa para la crisis. A partir de allí comenzó a desplegarse la dimensión del proceso de rescate que Fernández et. al. (2008) califican como la "invención legal" y que alude a las estrategias jurídicas articuladas por los representantes o asesores legales del conjunto de trabajadores, es decir al "uso imaginativo de las leyes vigentes aplicado al caso de las fábricas recuperadas"<sup>2</sup> (Fernández, et. al. 2008, p. 197). En esta instancia, por lo tanto, se describe "un proceso de transformación donde se empieza a pensar cómo ajustar las leyes a las nuevas realidades" (Fernández, et. al. 2008, p. 197).

Como es sabido recién en el año 2011, a través de la reforma introducida a la ley de quiebras se contempló normativamente la posibilidad de que los trabajadores pudieran proseguir con la explotación de la empresa fallida. En efecto, si bien las empresas recuperadas en Argentina aún no disponen de una cobertura jurídica específica, puede sostenerse que la Ley 26.684 de reforma concursal, sancionada en el año 2011, supone un avance en la cuestión al normar la continuidad de la empresa por parte de los trabajadores de la misma. Con ello no sólo se proporciona un mecanismo dirigido a morigerar los efectos que podría ocasionar, sobre el conjunto de trabajadores,

<sup>2</sup> Este tipo de instancias, que reprodujeron, en buena medida, los procesos de recuperación que tuvieron lugar en el contexto de la post-crisis del 2001 / 2002 se tradujeron, en los hechos, en los ensayos, por parte de los abogados, de "una serie de salidas coyunturales que en la mayoría de los casos consistieron en que los trabajadores formaran cooperativas autogestivas y luego los operarios/as presionaron para lograr el usufructo de las fábricas y las máquinas por dos años de modo de permitirles vivir de su trabajo. (Fernández et al, 2008, p. 197).

las derivaciones de la quiebra de la empresa, sino que, también, se contribuye a conferirle una mayor visibilidad, en términos legales e institucionales, a la autogestión por parte de los dependientes de la empresa en situación de quebranto.

La perdurabilidad de la empresa fallida, por la vía de la recuperación, se encuentra prevista en el segundo párrafo del artículo 189 de Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, en la leyenda insertada por la Ley 26684. Al respecto, dispone el precepto que:

*[...] "También la conservación de la fuente de trabajo habilita la continuación inmediata de la explotación de la empresa o de alguno de sus establecimientos, si las dos terceras partes del personal en actividad o de los acreedores laborales, organizados en cooperativa, incluso en formación, la soliciten al síndico o al juez, si aquél todavía no se hubiera hecho cargo, a partir de la sentencia de quiebra y hasta cinco (5) días luego de la última publicación de edictos en el diario oficial que corresponda a la jurisdicción del establecimiento. El síndico debe ponerlo en conocimiento del juez dentro de las veinticuatro (24) horas. El juez puede adoptar las medidas que estime pertinentes, incluso la cesación de la explotación, con reserva de lo expuesto en los párrafos siguientes. Para el caso que la solicitud a que refiere el segundo párrafo del presente sea una cooperativa en formación, la misma deberá regularizar su situación en un plazo de cuarenta (40) días, plazo que podría extenderse si existiesen razones acreditadas de origen ajeno a su esfera de responsabilidad que impidan tal cometido"* (Párrafo sustituido por art. 16 de la Ley N° 26.684 B.O. 30/06/2011)".

Tal cual puede apreciarse, ya desde el inicio del párrafo se distingue la finalidad que inspira e impulsa el criterio legal. Así, el mantenimiento de la fuente laboral opera como un elemento central para que se active el proceso de rescate del establecimiento comercial o productivo. Conforme el texto de la norma, el referido propósito tiene que derivar de la postura uniforme de un segmento predominante del cuadro de trabajadores de la empresa o, en su caso, de los acreedores laborales.<sup>3</sup>

Del mismo modo, a través del artículo 191 la ley resalta la importancia que le asigna a la conservación de la fuente de trabajo, en tanto móvil que justifica la continuidad de la explotación. Por cierto, en este dispositivo se resalta el sentido que, precisamente, le confiere significación a la conveniencia de continuar con la explotación de la actividad. El precepto evidencia, así, el fundamento que impulsa la solución legal y, suministra el argumento lógico al cual debe remitirse el juez al momento de resolver la continuidad de la empresa fallida. De esta manera, la

<sup>3</sup> En consecuencia, el propósito de proseguir con el funcionamiento o explotación de la empresa debe ser compartido por las dos terceras partes de los trabajadores o de los titulares de créditos en contra de la firma quebrada. Tal voluntad compartida debe, a su vez, manifestarse expresamente mediante una petición planteada por ante el síndico o el juez. A partir de entonces empieza a desenvolverse, en este punto, la secuencia procesal contenida en la norma. Pero, además, la concurrencia de aquel fin inspirador, cuando se trata de una solicitud impulsada por los trabajadores, no se encuentra restringida por la exigencia de un rigorismo formal. Este criterio se advierte cuando el texto admite que el pedido de continuidad puede proceder de un grupo de trabajadores cuya integración en una cooperativa se halle en etapa de conformación. En este caso, la constitución regular debe concretarse en un plazo de cuarenta días.

perduración del establecimiento comercial o fabril en manos de los trabajadores se posiciona en la norma como un instrumento para impedir, entre otras cuestiones, que se afecte la fuente laboral de aquellos y, por lo tanto, con tal criterio, es colocado a disposición del juzgador. Establece, de esta forma, el citado artículo 191 que:

*“La autorización para continuar con la actividad de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos será dada por el juez en caso de que de su interrupción pudiera emanar una grave disminución del valor de realización, se interrumpiera un ciclo de producción que puede concluirse, en aquellos casos que lo estime viable económicamente o en resguardo de la conservación de la fuente laboral de los trabajadores de la empresa declarada en quiebra”.*

Por su parte el artículo 191 bis procura que el propósito mencionado no resulte desvirtuado por un desenvolvimiento inadecuado de la actividad de la empresa debido a limitaciones técnicas en el componente humano que se ha abocado a la recuperación de la fuente laboral. Por tal razón, la ley concursal, a partir de la reforma bajo análisis, consagra el deber estatal de suministrar el asesoramiento técnico necesario para que la empresa continúe en funcionamiento, en condiciones tales que pueda cubrir aquella necesidad laboral. Dispone, en tal dirección, el referido artículo 191 bis que:

*“En toda quiebra que se haya dispuesto la continuidad de la explotación de la empresa o de alguno de sus establecimientos por parte de las dos terceras partes del personal en actividad o de los acreedores laborales, organizados en cooperativas, incluso en formación, el Estado deberá brindarle la asistencia técnica necesaria para seguir adelante con el giro de los negocios”.*<sup>4</sup>

La incorporación de estas modificaciones a la Ley de Concursos y Quiebras, implica, además, un reconocimiento legal a un proceso de conservación de la condición laboral o de la fuente generadora de ingresos económicos que ya contaba con destacadas experiencias, en la cotidianidad de los últimos años. Indudablemente, estos cambios condensan un giro ideológico que transforman sustancialmente algunos lineamientos inscriptos en el espíritu mismo de la ley. En este sentido, Schujman destaca el mérito que les asiste a los trabajadores en las innovaciones introducidos al texto concursal, cuya lucha, a su criterio, tornó posible la reforma de la “ideológicamente neoliberal ley de Concurso y Quiebras” (2015, p. 84) a la cual define como un dispositivo normativo “de clara intención liquidativa” (Schujman, 2015, p. 84) sancionada durante la

<sup>4</sup>Un aspecto relevante lo constituye la posibilidad, que el texto reformado proporciona al juez, de disponer la suspensión de las ejecuciones hipotecarias y prendarias por un plazo de dos años, frente a la petición formulada por la cooperativa a través de la cual se canaliza la recuperación de la empresa. De conformidad con el artículo 195, esta suspensión debe ser adoptada mediante decisión fundada. Schujman le asigna una importancia fundamental a esta solución en la medida en que pueda favorecer la perduración de la empresa en vías de recuperación. Entiende, así, este especialista, que la suspensión se erige en un instrumento fundamental al alcance del juez, que resulta funcional a la continuidad de la fuente comercial o productiva. En efecto, durante el plazo de dos años que la ley contempla, los trabajadores integrados a partir de la determinación de rescatar a la empresa podrán gestionar todo lo conducente para viabilizar la recuperación. Ello, en los hechos, se refleja en la posibilidad de conservar un salario mínimo, articular lo necesario para ordenar e impulsar el funcionamiento de la estructura de administración, restaurar el abastecimiento de insumos y configurar el circuito de comercialización, generar un capital colectivo u obtener recursos, a través de subsidios u otros conductos financieros, para avanzar en el proceso de compra de los medios de producción en el supuesto de que sus insuficiencias de sus acreencias (Schujman, 2015, p. 85).

década del noventa, en consonancia con la orientación de la política económica desplegada en aquella época.

Identifica, además, el autor citado, cuatro aspectos fundamentales que caracterizan la transformación incorporada por la ley mencionada. Así, en su opinión, la norma reformadora “establece la participación de los trabajadores en el Comité de Control” (Schujman, 2015, p. 84) y les reconoce a aquellos el derecho de “asistir a las audiencias, revisar los expedientes y los legajos de los acreedores” (Schujman, 2015, p. 84), pero, a la vez, impone a los trabajadores el deber de facilitar la detección de los fraudes usuales en los procesos concursales” (Schujman, 2015, p. 84).

#### 4. LAS PERCEPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COOPERATIVA

En consonancia con los ejes de este trabajo se analizan a continuación las percepciones de los integrantes de la empresa recuperada:

*“[...] las cooperativas seguimos siendo la ambulancia del capitalismo, recogiendo los enfermos que deja este sistema [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’].”*

##### 4.1) EL CAMINO HACIA LA AUTOGESTIÓN

Como se anticipó, la cooperativa Pizzería La Esquina, en tanto empresa recuperada, registra su origen en plena crisis del 2001-2002. En aquella instancia la empresa privada comienza a atravesar una compleja situación que reproduce las experiencias que caracterizaron a supuestos similares de rescate y autogestión obrera. Así, la patronal había interrumpido el pago de salarios a los trabajadores y había incurrido en un considerable incumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas. Ese panorama colocó a los trabajadores en un escenario de confrontación que marca el punto de inicio del proceso de recuperación.

El enfrentamiento derivó en la apertura de un ciclo de negociación institucionalizado, el cual, si bien fue arduo, no llegó a judicializarse, circunscribiéndose enteramente al orden administrativo, en ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Tucumán. La negociación culminó en la concertación de un convenio que la autoridad administrativa con competencia en la materia habría de homologar<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup>Reconociendo la incidencia que ejerció en su concepción e interpretación del movimiento cooperativista, la imagen almacenada del cooperativismo agrícola en el ámbito productivo azucarero de la década del sesenta, nuestro entrevistado relata: “en ese momento era secretario gremial del sindicato gastronómico de la provincia, acordamos con el patrón en la secretaría de trabajo, un acuerdo legal, homologado para su puesta en marcha. De chico sabía lo que era una cooperativa porque mi padre estuvo en una cooperativa cañera de pequeños y medianos productores después del cierre de ingenios en el año 1967. Acordarme cómo funcionaba, de haber participado en reuniones, asambleas, aprobación de memorias y balances resultaron de mucha utilidad. Con suerte logramos concientizar a los compañeros y fue fundamental el acompañamiento, de lo contrario no lo hubiéramos logrado” [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’].

Mediante dicho convenio, las partes en pugna acordaron que, en lugar de un resarcimiento dinerario en concepto de indemnizaciones, la patronal entregaría al conjunto de trabajadores la propiedad de los muebles y los útiles del emprendimiento gastronómico. Al respecto, los miembros de la empresa recuperada manifiestan lo siguiente:

“Nosotros acordamos el fondo de comercio, muebles y útiles a favor de los trabajadores, es decir era el único capital que teníamos para entrar a trabajar. Los locales fueron alquilados, seguimos alquilando, inclusive en algún momento propusimos la compra de uno de los locales, pero los propietarios prefieren seguir viviendo de la renta y no se quieren deshacer, sobre todo en estos lugares donde no es fácil poder comprarlos [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’]”.

Con la adquisición de los instrumentos y útiles que habían integrado, hasta entonces, la fuente laboral bajo el formato de la empresa privada capitalista empezó a desplegarse otra etapa dentro del curso del proceso de recuperación. Superada la fase inicial dominada por el pleito con la empleadora, el esfuerzo del cuerpo de trabajadores se fundamentó en el propósito de asegurar la continuidad de la actividad productiva y comercial.

La organización institucional como cooperativa no pudo concretarse con celeridad, razón por la cual el emprendimiento gastronómico operó, de modo visible, en sus comienzos observando el formato de la sociedad de hecho. No obstante, en los hechos, la estructuración de la empresa recuperada respondió a un criterio horizontal y su funcionamiento y dinámica se ajustaron a pautas democráticas y equitativas consensuadas por los propios trabajadores. Sobre esta fisonomía legal e institucional que observó el accionar colectivo durante el complejo y desafiante comienzo, desde la recuperada se recuerda lo siguiente:

“Empezamos como una sociedad de hecho para dar continuidad al trabajo los primeros meses mientras seguíamos afrontando la situación y viendo la manera de armar una cooperativa. Hasta obtener la matrícula como cooperativa esperamos un año, mientras tanto trabajamos como sociedad de hecho. Este fue el comienzo, muy duro y difícil, no teníamos dinero, el crédito se había cortado, empezamos con una administración tipo casera, el día a día, el día a día que nos costó encaminar. Los tres primeros meses prácticamente seguíamos sin llevar salario, salvo para la movilidad y algunos gastos menores. Pasaron tres a cuatro meses para mejorar la situación de los trabajadores [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’]”.

Pero, además, el inicio efectivo de la autogestión implicó, para los trabajadores, el desinvolvemento de un trayecto de reconfiguración de su identidad laboral, durante el cual los fueron asimilando y, en consecuencia, asumiendo el renovado rol que debían desempeñar en el esquema mancomunado que se gestaba. En esta senda de reformulación identitaria los trabajadores comienzan a desprenderse de las pautas de conductas adscriptas a su papel dentro de la relación salarial en dependencia y, por lo tanto, de los significados inherentes a tales pautas; lo que “en su nueva posición como trabajadores autogestionados se encuentren en

una persistente tensión entre los esquemas anteriores y los nuevos” (Perbellini 2018, p. 53). El mecanismo de revisión de las identidades laborales implicado en la autogestión introduce la necesidad de plantearse, al decir de Di Capua (2015, p. 75), un “nuevos *habitus* en tanto estos/as trabajadores/ras no han atravesado ningún sistema de acción autogestiva homologable” a la experiencia de recuperación por la vía de la autogestión.

Ciertamente, el recorrido que cursaron, colectivamente, los trabajadores, transitando desde la relación de dependencia laboral hacia el formato cooperativo, que la recuperación tornó necesario, reveló que:

“Armar una cooperativa no es fácil, primero deben entender los asociados que es una cooperativa, pasar de ser empleado a propietario o dueño conlleva obligaciones y responsabilidades que antes no lo tenía. Ahora deben analizar que tengas luz, agua, teléfono, aportes y contribuciones en tiempo y forma, es decir debimos aprender de todo y a hacer de todo para organizar la cooperativa. Se trabajó muy duro y de forma precaria, a la mañana comprábamos mercadería para trabajar a la mañana, a la tarde con los ingresos de la mañana comprábamos mercadería para poder vender a la noche, sin olvidar los costos altísimos de la ubicación céntrica del negocio que tuvimos que afrontar [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’]”.



Fuente: Archivo de imágenes de los autores de esta ponencia.

Por cierto, la incursión a través de la nueva condición importó para los trabajadores la necesidad de desarrollar conocimientos específicos sobre los diversos aspectos comprendidos en los renovados roles que debían desempeñar. Así, para los protagonistas de la recuperación el desempeño efectivo de las tareas laborales por su propia cuenta significó un proceso de aprendizaje con respecto a las obligaciones y responsabilidades que comportó el tránsito desde la situación de dependencia de servicio hasta la autogestión.

Esta serie de conocimientos y destrezas que los miembros de la naciente recuperada tuvieron que incorporar resultaron tributarios no solamente de la desaparición de la figura de patrón como autoridad que sostiene la carga de la administración y conducción de la empresa y que, por ende, se responsabiliza plenamente por la suerte del mismo, sino que obedecieron, en buena medida, a la necesaria coordinación de actitudes y voluntades que impone la horizontalidad del emprendimiento autogestionado.



Fuente: Archivo de imágenes de los autores de esta ponencia.

En efecto, la inserción dentro del despliegue horizontal y democrático que la labor de recuperación supone, constituyó para los trabajadores un reposicionamiento disruptivo con respecto a la lógica de funcionamiento de la empresa capitalista que, para muchos de aquellos no representó un cambio de enfoque de sencilla adopción, habida cuenta de la acumulación de varios años de labor en modalidad salarial. En tal sentido debe entenderse también el aprendizaje que tuvieron que afrontar los actores de la recuperación. Como señala Figari “la inversión en el sistema de democracia directa que suponen las asambleas es todo un desafío y una escuela política con el fin de mantener en igualdad de condiciones la palabra de todos y cada uno de los obreros” (2007, p. 11).

#### **4.2) LA PERTENENCIA AL SECTOR COOPERATIVISTA**

Los socios reconocen que sus intereses se sitúan en el ámbito del cooperativismo. Las diferentes contingencias y desafíos que componen las problemáticas específicas del sector los interpelean y les imponen la definición de posiciones:

“Nosotros como cooperativas tenemos desventajas con el resto de empresas de capital, por ejemplo no podemos competir con éstas por la falta de capital propio de la coo-



perativa, no se puede desarrollar hoy una cooperativa en la actualidad si no tiene tecnología, esta es fundamental para el desarrollo de una empresa cooperativa, para ello necesitamos que el Estado esté presente, que el estado acompañe no sólo económicamente dando créditos blandos, sino desde la universidad y sectores del gobierno en la capacitación con las cooperativas para darles apoyo para desarrollarse y competir a la par de cualquier empresa de capital, de lo contrario las cooperativas seguimos siendo la ambulancia del capitalismo, recogiendo los enfermos que deja este sistema (Ramón Gonzalez, 'Coop. Pizzería La Esquina Ltda.').

Esta identificación con el segmento cooperativista operó tempranamente, desde el inicio del proceso de recuperación y al margen de las difíciles condiciones que condujeron a la forzosa organización colectiva bajo el formato cooperativo. La pertenencia al sector es interpretada con un sentido activo, a partir del convencimiento, generado a través de los años de resistencia y continuidad<sup>6</sup>. En esta dirección, desde la empresa recuperada se considera necesario:

“Reconocer que el cooperativismo es una alternativa, no tienen que salir los trabajadores cuando se cierra un establecimiento de cualquier índole a buscar empleo, se tiene que recuperar esa fuente laboral de cualquier forma sea en el mismo lugar o en otro, darle posibilidad a esa gente, de entender que no sirven las indemnizaciones económicas sino su reinserción inmediata [Ramón González, 'Coop. Pizzería La Esquina Ltda.'].”



Fuente: Archivo de imágenes de los autores de esta ponencia.

<sup>6</sup>Sobre el aporte que el emprendimiento puede efectuar al desarrollo del cooperativismo, principalmente en la región noroeste, desde la Cooperativa se manifiesta: “siempre buscamos insertarnos en el medio, con esa experiencia logramos que nuestras vivencias pasaran los límites de la provincia. Somos muy federales, con el Consejo Federal - FECOOTRA - nos reunimos una vez al mes en diferentes provincias y no solamente en su sede de La Plata. En estas reuniones tomamos conocimiento de la situación de las cooperativas, vemos cómo ayudarlos, sus debilidades y cómo fortalecerlos. Si no hay estrategias para el desarrollo no hay avance. Nuestra experiencia se fue replicando en diferentes lugares: Chaco, Santa Fé, ahora mucho más en Capital Federal y la provincia de Buenos Aires” (Ramón Gonzalez, 'Coop. La Esquina Ltda').

#### 4.3) LAS EXPECTATIVAS SOBRE EL RESPALDO DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD

La pertenencia al sector cooperativo, traducida en la identificación con los intereses del sector cooperativo y el involucramiento con el desarrollo del mismo, les posibilita a los miembros de la recuperada, tanto distinguir y comprender las necesidades del segmento como asumir una posición con respecto al rol que el Estado y la Universidad que, en sus respectivos criterios, tendrían que desempeñar para favorecer el apuntalamiento del sector. En tal sentido, puede apuntarse que la cooperativa alberga una mirada crítica sobre el papel que el Estado y sus entidades describieron en la etapa inicial del desenvolvimiento del proceso de recuperación de la empresa. Así, con referencia al comienzo de la labor de rescate de la fuente laboral, en el ámbito de la recuperada se reconoce que:

“En ese momento no había apoyo hacia las cooperativas, a nosotros nos costó su conformación, la inscripción provincial, su matrícula nacional, estuvimos un año y medio para su registro o certificado de nacimiento, golpeando puertas en todos lados. No tuvimos ningún tratamiento fiscal especial ni condonación de deudas por parte del estado, ni asesoramiento universitario a diferencia de otras cooperativas como Campo de Herrera donde el INTA los ayudó en su organización y menos créditos blandos, ya que una de las debilidades de las cooperativas es que no somos sujetos al crédito ya que no constituimos capital privado” [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’].

A partir la experiencia alcanzada con motivo de las vicisitudes que tuvieron que enfrentar en su propio trayecto de recuperación y posterior incorporación al espacio cooperativista, los miembros de la cooperativa interpretan cuáles deberían ser los roles que el Estado y la Universidad deberían desempeñar para favorecer el crecimiento del sector:

“Pretendemos que el gobierno nos entienda, somos una parte fundamental en la vida de la gente, donde a cada hogar llega algún producto de una cooperativa [...] tiene el Estado que estar presente porque es ahí donde debe invertir ya que somos una opción dentro de la economía, opción de desarrollo que debe ser reconocida también en la educación, cooperativas de educación como tales, tiene que haber en la educación un tercer sector: pública, privada y la conformación de cooperativas de educación reconocidas por ley con un presupuesto asignado por el estado para que las cooperativas puedan acceder a la capacitación y tecnología continua [...] La Universidad pública debería estar en todos los sectores ya que las cooperativas son de distinta naturaleza”. [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’]<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Añade, asimismo el entrevistado, en referencia al aporte que podría efectuar el Estado y el sector universitario: “[...] el IPACYN como órgano de control en estos momentos brinda algún asesoramiento para desarrollar un balance y charlas para la formación de una cooperativa que antes no había, mientras que el INAES también tiene sus técnicos que acompañan en algunos casos, pero más que nada son observadores, no son los que apoyan. Aquí debe tener presencia el estado a nivel provincial y nacional [...] la Universidad Tecnológica aportando conocimiento desde la tecnología, capacitando a los trabajadores en ese desarrollo; la Facultad de Ciencias Económicas donde los conocimientos sobre organización y administración son importantes para las cooperativas, La Facultad de Derecho en asignaturas como concurso preventivo de quiebras, expropiación, La Facultad de Agronomía para maximizar la producción y explotación en cooperativas agrícolas, etc.” [Ramón González, ‘Coop. Pizzería La Esquina Ltda.’].

## 5. A MODO DE CIERRE

Como pudo apreciarse la Cooperativa de Trabajo “La Esquina Ltda.” se enmarca en el movimiento de recuperación de empresas fallidas o en situación de quebranto, por parte de los trabajadores, que empezó a adquirir envergadura a partir de la crisis socioeconómica e institucional de los años 2001 y 2002. La recuperación de la pizzería “La Esquina” a través de la autogestión llevada adelante por sus trabajadores supuso la convergencia de un supuesto de “microcrisis” representado por la falencia o cierre de la empresa capitalista, con un escenario de “macrocrisis” determinada por el colapso que atravesó, por entonces, el país.

Ciertamente, la conformación de la cooperativa analizada se sitúa dentro del movimiento referido. El proceso de rescate desplegado a modo de respuesta por los trabajadores refleja, con matices, las notas que se reproducen en expresiones similares comprendidas dentro de esta tendencia. De esta manera, al igual que la mayoría de los casos de recuperación que tuvieron lugar a partir de la crisis socioeconómica e institucional de comienzos de siglo, el rescate de la pizzería bajo estudio implicó para los trabajadores un reposicionamiento, tanto personal y colectivo, que los condujo, necesariamente, a contemplar sus respectivas situaciones laborales más allá de la lógica capitalista de mercado y de las relaciones verticales que la misma propiciaba y auspiciaba.

Por tal razón, puede interpretarse que este reposicionamiento ostentó, para los actores de la recuperación, un sentido disruptivo, puesto que los impulsó a concebir sus tareas de trabajo de dentro de la empresa y los roles implicados en dichas actividades sin la sujeción al esquema propio de la relación laboral de carácter salarial. En virtud de ello, los trabajadores fueron cursando un trayecto de reconfiguración de sus correspondientes identidades laborales que comportó la generación de un renovado *hábitus* nutrido de privativas pautas de conducta y sentidos propios, acordes con la nueva situación laboral, destinado a sustituir las prácticas, visiones y significados concernientes al mundo del trabajo, que derivaban de su anterior anclaje a un vínculo de dependencia salarial de corte capitalista.

Esta renovación de la perspectiva derivada del reposicionamiento que la autogestión comportó tiene que ser entendida, también, en términos de la resistencia que la eficacia del proceso de recuperación les demandaba a los trabajadores. Esto es así puesto que la resistencia ejercida por parte de los actores que afrontan el rescate de una empresa no se circunscribe, exclusivamente, a la instancia de pugna por la defensa de sus derechos laborales y a la realización de los actos materiales que la misma conlleva. En efecto, ya que la resistencia que el proceso de recuperación requiere de los trabajadores también abarca los desafíos que plantea para aquellos la incorporación de una renovada concepción sobre la empresa, sus correspondientes roles en el funcionamiento de la misma y el desenvolvimiento de los vínculos laborales, de conformidad con los lineamientos que caracterizan a la dinámica cooperativa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abramovich, A. (2008). Emprendimientos productivos de la economía social en Argentina: funcionamiento y potencialidades. En *La economía política de la pobreza*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales Editorial/Editor [CLACSO], pp. 221 -259.

Agiriano Intxaurtietia, G. (2013). Empresas recuperadas por los trabajadores: una década de lucha por la dignidad en Argentina. *Lan harremanak - Revista de Relaciones Laborales*, Vol. 28, Núm. 1, pp. 211-227.

Alcalde Silva, J. (2014). El marco jurídico de la economía social en Chile: configuración actual y perspectivas. *CIRIEC-Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, N° 25, pp. 1-59.

Congreso de la Nación Argentina. (1995). Ley de Concursos y Quiebras [Ley Nacional 24522 del 7 de agosto de 1995].

Congreso de la Nación Argentina. (2011). Ley Modificatoria de la Ley de Concursos y Quiebras [Ley Nacional 26684 del 29 de junio de 2011].

Coraggio, J. (2011). El papel de la economía social y solidaria en la estrategia de inclusión social. *Decisio*, Núm. 29, pp. 23-31.

Di Capua, M. A. (2015). La experiencia argentina de las empresas recuperadas por sus trabajadores. En Fajardo García, Isabel-Gemma (Coord.) *Empresas gestionadas por sus trabajadores. Problemática jurídica y social*, Valencia: CIRIEC, pp. 71-78.

Di Capua, M. A.; Marcheroni, J.; Perbellini, M.; Solero C.; Tavella, M.; Valentino, N. (2011). Empresas Recuperadas: cooperación y conflictividad. *Observatorio Social sobre Empresas Recuperadas y Autogestionadas (OSERA)*, N° 5, pp. 1-8.

Fajn, G. (coord.). (2003) *Fábricas y empresas recuperadas. Protesta social, autogestión y rupturas en la subjetividad*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

Fernández, A. M.; López, M.; Borakievich, S. y Ojám, E. (2008). Política y subjetividad: la tensión autogestión- delegación en empresas y fábricas recuperadas. *Anuario de Investigaciones*, Vol. XV, pp. 195-203.

Figari, C. (2007). Ocupar, resistir, producir y educar. Fábrica y empresas recuperadas en la Ciudad de Buenos Aires. *Factory takeovers in Argentina en Labour Again, online publications 2005-2008*, Ámsterdam: International Institute of Social History (IISH), pp. 1-24.

Fontenla, E. (2008). Cooperativas que recuperan empresas y fábricas en crisis. *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal (RIDAA)*, Núms. 52 -53-54, pp. 149-162.

García, A. y Rofman, A. (2013). Economía solidaria en argentina. Definiciones, experiencias y potencialidades. *Revista Atlántida*, Núm. 3, pp. 99 - 118.

Gargano, C. (2017). Campo de Herrera: historia en el surco del cañaveral. Investigación, extensión y auto-organización rural. *Trabajo y Sociedad*, Núm. 29, pp. 121-137.

Gracia, A. y Cavaliere, S. (2007). Repertorios en fábrica. La experiencia de recuperación fabril en Argentina, 2000- 2006. *Estudios Sociológicos*, Vol. XXV, Núm. 73, pp. 155-186.

Hudson J. P. (2016). Políticas públicas y empresas recuperadas por sus obreros en argentina. Un análisis del programa de trabajo autogestionado 2004-2012. *Revista Apuntes*, Vol. 43, pp. 157 - 184.

Larrabure, M. (2017). Post-capitalist struggles in Argentina: the case of the worker recuperated enterprises. *Canadian journal of development studies*, Vol. 38, Núm. 4, pp. 507-522.

Magnani, E. (2003). *El cambio silencioso: Empresas y fábricas recuperadas por los trabajadores en la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Méndez, L. (1974). Campo de Herrera – Tucumán. Fuerte eslabón del cooperativismo de producción agropecuaria. *Revista de Idelcoop*, Vol. 1, Núm. 1, pp. 1-8.

Palomino, H. (2003). The Workers' Movement in Occupied Enterprises: A Survey. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, Vol. 28, Núm. 55, pp. 71-96.

Pastore, Rodolfo E. (2010). Un panorama del resurgimiento de la economía social y solidaria en la Argentina. *Revista de Ciencias Sociales*, Año 2, N° 18, pp. 47-74.

Paulucci, M. A. (2013). Um estudo sobre a luta dos trabalhadores das Empresas recuperadas do Brasil e Argentina. *Em Tese*, Vol. 10, Núm. 1, pp. 136 - 164.

Perbellini, M. (2018). Trabajadores/as autogestionados/as: el peso de la socialización y el habitus asalariado. *De Prácticas y discursos*, Vol. 7, Núm. 10, pp. 35-58.

Piva, A. (2012). *Acumulación y hegemonía en la Argentina menemista*. Buenos Aires: Biblos.

Presidencia de la Nación. (1973). Ley de Cooperativas [Ley 20337 del 2 de mayo de 1973].

Presta, S. (2016). El gobierno de lo posible. Economía social y solidaria, sujetos y poder. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 61, Núm. 227, pp. 349-378.

Ranis, P. (2005). Argentina's worker-occupied factories and enterprises. *Journal Socialism and Democracy*, Vol. 19, pp. 93-115.

Rebon J. (2018). Las empresas recuperadas por sus trabajadores en Argentina como forma socioproductiva. *Trabajo. Revista Iberoamericana de relaciones laborales*, Vol. 35, pp. 6 -21.

Ruggeri, A., Alfonso, D. y Balaguer, E. (2017). *Bauen: el hotel de los trabajadores*. Buenos Aires: Callao.

Schujman, M. (2015). Cooperativas que recuperan empresas. En Fajardo García, Isabel-Gemma (Coord.), *Empresas gestionadas por sus trabajadores. Problemática jurídica y social*, Valencia: CIRIEC, pp. 79-91.

Tort, M. I. y Lombardo, P. (2010). La sustentabilidad de la empresa social: la cooperativa Campo de Herrera. *Realidad Económica*, Núm. 253, pp. 82-105.

Vieta, M. (2009). Las empresas recuperadas por sus trabajadores como cooperativas de trabajo. En Ruggeri, A. (Comp.) *Las empresas recuperadas: autogestión obrera en Argentina y América Latina*, Buenos Aires: Ed. Facultad de Filosofía y Letras, pp. 93-102.

Vuotto, M. (2011). El cooperativismo de trabajo en la Argentina: contribuciones para el diálogo social. *Serie Documento de Trabajo*. Lima: OIT/ Programa Regional para la Promoción del Diálogo y la Cohesión Social en América Latina.

Vuotto, M. (2014). La economía social y las cooperativas en la Argentina. *Voces en el Fénix*, Año 5, Núm. 38, pp. 46-53.

## **CURRICULUM VITAE**

### **Miguel Agustín Torres**

Abogado [UNT]. Doctor en Humanidades [UNT]. Doctor en Derecho [UBA]. Investigador Adjunto del CONICET con lugar de trabajo en el centro de Investigaciones y Transferencia de Catamarca [CITCA]. Profesor Adjunto de la cátedra “Ciencia Política”, Facultad de Humanidades [UNCa].

[agutorresk@gmail.com](mailto:agutorresk@gmail.com)

### **Carlos Alberto Subiran**

Ingeniero en Sistemas de Información. Profesor Adjunto de las Cátedras “Métodos y Técnicas de Investigación Social, Política y Jurídica (Plan 2000)” y “Destreza III Investigación Jurídica” (Plan 2018), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales [UNT]. Director de los proyectos de investigación: a) “Cooperativas de trabajo en el nuevo milenio. Retos y desafíos frente al desempleo y la exclusión social en la provincia de Tucumán (cód. L619 SCAIT - IUNT)”; b) El rol de la mujer en el cooperativismo tucumano: Un enfoque de género frente a la desocupación y exclusión social (cód. L692 SCAIT-UNT)”.

[carlosubiran@gmail.com](mailto:carlosubiran@gmail.com)